

## **VISTO:**

El Expediente Letra "S" N° 1080/12, elevado por el Departamento Ejecutivo;

El Convenio Específico N° 1 entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por el Administrador General Ing. Nelson Periotti y por la otra la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad se compromete a realizar la obra de "Repavimentación de Camino Provincial 065-08 Tramo: Ruta Provincial N° 11 - Ruta Pcial. N° 36 con un monto de \$ 24.885.328.- y una longitud de 17.820 metros;

Que Vialidad Nacional aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02;

Que la Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto y Presupuesto de la obra;

Que la Municipalidad, en su calidad de comitente, confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación;

Que una vez aprobado por Vialidad Nacional el presupuesto mencionado la Municipalidad procederá al llamado a licitación Pública para la ejecución de los trabajos;

Que todos los gastos que demande la realización de los estudios, proyectos y la confección del llamado a licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y liberación de la traza estarán a cargo de la Municipalidad;

Que la Municipalidad realizará el estudio de impacto ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente si correspondiere;

Que estará a cargo de la Municipalidad la inspección de la obra que acredita la efectiva ejecución y medición de la misma con la certificación correspondiente. Asimismo con idéntico proceder para los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia a Vialidad Nacional, acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido en el certificado anterior. En caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de cuentas de los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados a Vialidad Nacional;

Que la Municipalidad, abrirá una cuenta ÚNICA EN EL Banco de la Nación Argentina, para la recepción de los fondos;

Que Vialidad Nacional efectuará un anticipo financiero de hasta un diez (10%) por ciento del monto del Contrato, dentro de los sesenta días de suscripto el mismo, que será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan;

Que el plazo estipulado será de doce meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la misma;

Que la Municipalidad asume la responsabilidad de la totalidad de las tareas inherentes a la contratación y ejecución de la obra y será la responsable del mantenimiento y conservación de la obra durante el plazo de ejecución de la misma;

Que la Municipalidad se compromete a realizar el Cartel de Obra y el Aviso del Llamado a Licitación.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º):** CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio Marco entre la ----- Dirección Nacional de Vialidad representada por el Administrador General Ing. Nelson Periotti y por la otra la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 09 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2012.-**

**Registrado bajo el N° 933/2012.-**